

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

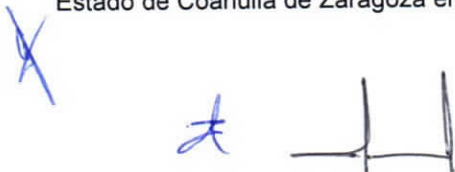
ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

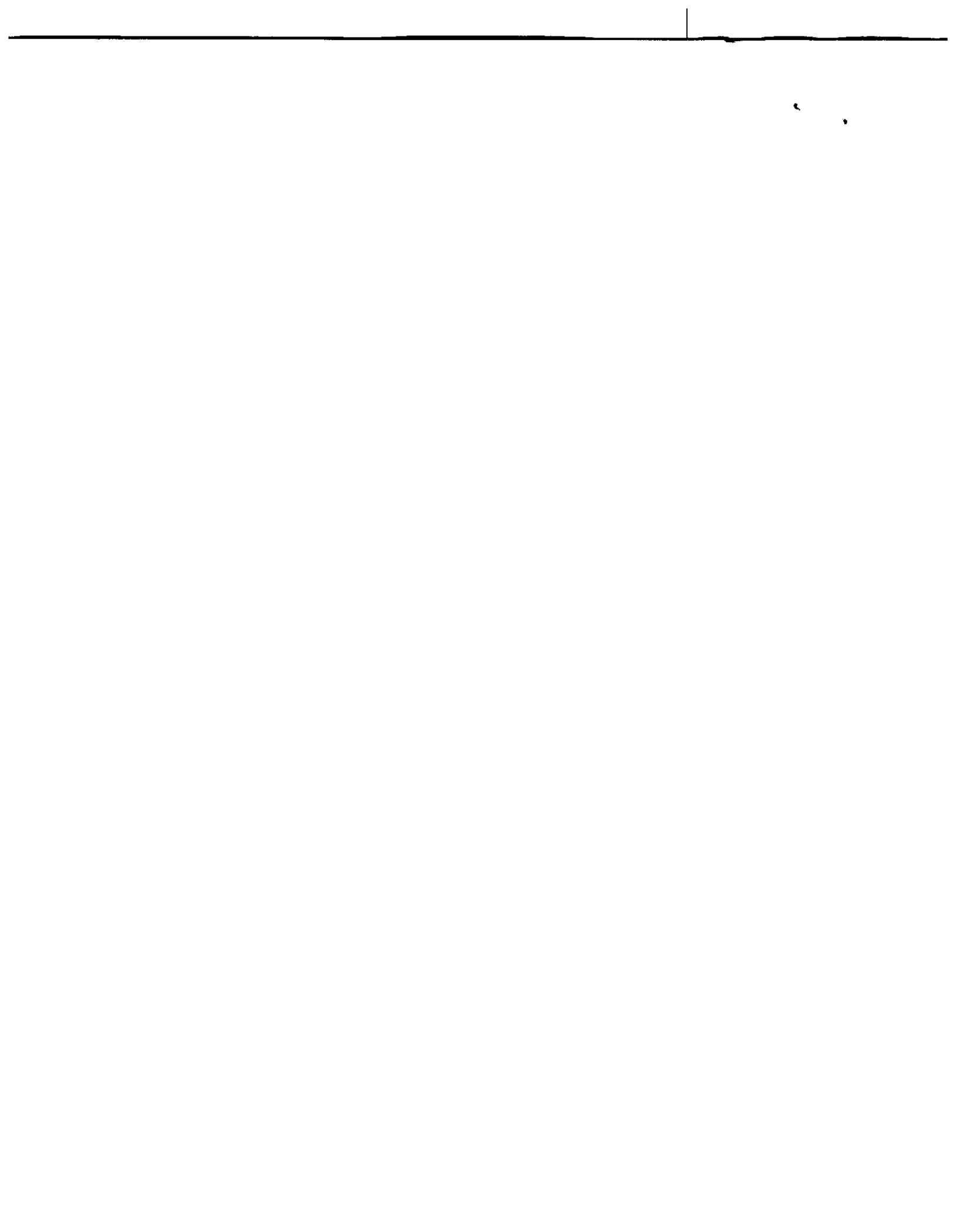
CONTRIBUYENTE: M&MR, S. A. DE C. V.
R.F.C.: M&M070309I98
DOMICILIO FISCAL: Calle Papaloapan No. 599 Navarro C.P. 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502022/18
OFICIO: 187/2018
FECHA DE OFICIO: 14 de Septiembre de 2018
EXPEDIENTE: GIM0502022/18
OFICIO A NOTIFICAR No.:GIM02022-18-01-057/19

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 29 de Abril de 2019, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GIM02022-18-01-057/19 del 29 de Abril de 2019, mediante el cual Se Impone la Multa que se indica; toda vez que el representante legal de la contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que: Siendo las 10:00 horas del día 29 de abril de 2019 el C. CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA al contituirme en el domicilio fiscal, procedí a tocar la puerta y me atendió la señora GRACIELA LUCIA MURRA NUÑEZ, ante la cual me identifique con mi constancia de identificación oficial vigente número AGF/ALFT-0007/2019 con Registro Federal de Contribuyentes GUEC-7108202G2 en la cual aparece su fotografía, así como su nombre y firma autógrafa; de fecha 07/01/2019, expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procedí a solicitarle su identificación, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, clave de elector MRNZGR65022405M800, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en C. Río Papaloapan 599, col. Navarro, 27010, al requerirle la presencia del Representante Legal del Contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., y apercibida de conducirse con verdad, me manifiesta que como ya me lo había comentado anteriormente en ese domicilio no se encuentra ese contribuyente, que este domicilio ya no corresponde al del contribuyente M&MR, que ellos se encuentran en la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO, que ella no tiene ninguna comunicación con el representante legal de esa empresa, ni con ninguna persona relacionada con dicha empresa, y que ella no podía recibir ningún documento a nombre de la empresa M&MR, S.A. DE C.V., ya que esa empresa no se encuentra en ese domicilio, por lo tanto se niega a recibir documento alguno dirigido al contribuyente en cuestión; tal y como consta en el Acta de Asunto No Diligenciado de fecha 29 de Abril de 2019, levantada por el C. CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA en su calidad de NOTIFICADOR, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA primer párrafo fracciones I y II, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA primer párrafo fracción V, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B,

X





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: M&MR, S. A. DE C. V.
R.F.C.: M&M070309I98
DOMICILIO FISCAL: Calle Papaloapan No. 599 Navarro C.P. 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502022/18
OFICIO: 187/2018
FECHA DE OFICIO: 14 de Septiembre de 2018
EXPEDIENTE: GIM0502022/18
OFICIO A NOTIFICAR No.: GIM02022-18-01-057/19

HOJA No. 2

fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

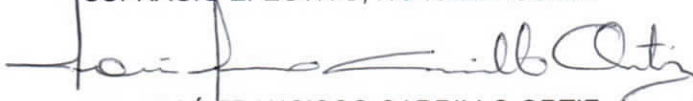
Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número GIM02022-18-01-057/19 de fecha 29 de Abril de 2019, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de M&MR, S. A. DE C. V., mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asunto no diligenciado de fecha 29 de Abril de 2019, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
MACM/CGE



